RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NUMERO 234 DE 2026
(Fecha: 12 de junio de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONVENIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TASCO – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones otorgadas por los numerales 3° y 9° del artículo 315 de la Constitución Nacional, La Ley 136 de 1994 y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 092 de 2017, demás Decretos Reglamentarios, demás normas vigentes y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Tasco adelantó el proceso competitivo No. ESAL-MT-004-2026, en el marco de lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, con el fin de seleccionar una entidad sin ánimo de lucro para la ejecución de un programa de interés público.

Que al cierre del proceso se presentó **una (1) propuesta**, correspondiente a la entidad UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG.

Que mediante informe de evaluación preliminar de fecha nueve (9) del mes de junio de 2026, el Comité Evaluador verificó los requisitos habilitantes y determinó que la propuesta cumplía con las condiciones exigidas.

Que mediante informe de evaluación final de fecha 11 de junio de 2026, el Comité Evaluador concluyó que la propuesta presentada cumple integralmente con los requisitos habilitantes y obtuvo un puntaje de 100 puntos, evidenciando la idoneidad técnica, administrativa y financiera para la ejecución del objeto contractual.

Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 163 de fecha 19/05/2026, que respalda el compromiso de recursos para la ejecución del convenio.

Que, en consecuencia, se hace procedente adjudicar el proceso al proponente evaluado, por ser la oferta más favorable para la entidad.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el convenio resultado del PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN UNA (01) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERÉS PUBLICO (ART 355 CP Y ART 2 Y 4 DECRETO 092 DE 2017) No. **ESAL-MT-004-2026**, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA ORGANIZAR, COORDINAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA CULTURAL, DEPORTIVO Y RECREATIVO DE INTEGRACIÓN EN CONMEMORACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO COMO RECONOCIMIENTO A SU LABOR Y CONTRIBUCIÓN ECONÓMICA Y CULTURAL A LA SOCIEDAD EN EL MUNICIPIO DE TASCO**, a la ESAL UNIDOS FUNDACIÓN

SOCIAL ONG, identificada con NIT 900.715.764 – 2, representada legalmente por el señor NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA, por un valor de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($313.000.000,00) M/CTE.**, por ser la oferta más favorable, de conformidad con los principios de selección objetiva, transparencia y economía, y por un plazo de ejecución del convenio de **SEIS (6) MESES** contados a partir del acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del convenio se encuentra respaldado con el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **163** de fecha **19/05/2026.**

ARTICULO TERCERO: Ordénese elaborar el respectivo convenio, dentro de los plazos consagrados en la invitación pública del proceso de selección de ESAL, para que se cumplan los requisitos exigidos en la invitación pública para el perfeccionamiento y ejecución del convenio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web del SECOP II (www.contratos.gov.co).

ARTICULO QUINTO: Notificar a través del SECOP II el contenido de la presente Resolución en los términos previstos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al adjudicatario ESAL **UNIDOS FUNDACIÓN SOCIAL ONG,** identificada con NIT **900.715.764 – 2,** representada legalmente por el señor **NELSON URIEL PATIÑO SANABRIA**.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa de acuerdo con lo establecido en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo se expide debidamente motivado conforme a los informes de evaluación que hacen parte integral del proceso.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide en el Municipio de Tasco - Boyacá, a los doce (12) días del mes de junio de 2026.

GERMÁN CAMILO MORALES RINCÓN
Alcalde municipal

Elaboró: Manuel A. Barreto